COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SP-MC-003-2024

Clemencia - Bolívar, 15 de marzo del 2024.

Señor (a):
YENNIFER JULIETH ROCHA FLOREZ
CC N° 1.143.339.128
Rep. Legal
GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S
NIT 900928265-3

REF: *Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía* ***N° SP-MC-003-2024***

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Clemencia Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que el Municipio de Clemencia Bolívar ha celebrado con aquella el contrato ***SP-MC-003-2024.***

Por lo anterior, usted señora **YENNIFER JULIETH ROCHA FLOREZ,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.339.128, *en representación legal de* **GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT 900928265-3, *deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°* ***SP-MC-003-2024.,*** *y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.*

Los términos generales del contrato son los siguientes:

	NÚMERO: SP-MC-003-2024.	
FECHA: 16 DE FEBRERO DEL 2024	***TIPOLOGÍA: COMPRAVENTA***	
DATOS DEL CONTRATISTA	YENNIFER JULIETH ROCHA FLOREZ CC N° 1.143.339.128 Rep. Legal GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S NIT 900928265-3 Puerto Colombia Departamento: Atlántico Email: gruposkydecolombia@gmail.com Tel. 3113142947	
CERTICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024011702 del 17 de enero del 2024	*Valor Del Certificado de disponibilidad:* ***VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($***20.010.000***) MCTE***	
Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEDE ADULTO MAYOR, BIBLIOTECA PÚBLICA Y LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR		
VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.685.000***) MCTE***		

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA.	CANT.
1	**Sede Alcaldía**		
1.1	Ofic. de Comisaria de familia: Aire 1200 btu arreglo de aire. Reparación de motor, ventilador de la condensadora y Mantto.	**UNID.**	1
1.2	Ofic. de tesorería: Aire 12000 btu. Arreglo de soportes de hierro, Mantto preventivo.	**UNID.**	1
1.3	Ofic. de tesorería: Aire 12000 btu, Mantto preventivo de aire lavado de fancool y condensadora.	**UNID.**	1
1.4	Ofic. emisora: Aire de 12000 btu arreglo de tarjeta electrónica, pintura de bases (pie amigo) y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1
1.5	Ofic. de Control interno: Aire de 12000btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1
1.6	Ofic. Secretaria de gobierno: Aire de 12000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	2
1.7	Salón Blanco: De 24000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1
1.8	Salón Blanco: De 24000 btu, arreglo, cambio de capacitor, mantenimiento, reparación de base (pie amigo) pintura.	**UNID.**	1
1.9	Ofic. de inspección publica: Aire de 24000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctrica.	**UNID.**	1
1.10	Ofic. de Sisbén: Aire de 12000btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1
1.11	Ofic. de familia en acción: Aire de 12000 btu arreglo de motor ventilador de la condensadora arreglo de instalación eléctrica.	**UNID.**	1
1.12	Ofic. Alcalde: Aire de 18000 btu, corrección de fuga en el condensador, cargas de gas refrigera y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1
1.13	Ofic. alcalde: Aire de 24000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1
1.14	Ofic. secretaria del alcalde aire de 24000 btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1
1.15	Ofic. de planeación: Aire uno de 24000 y otro de 18000 btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	2
1.16	Ofic. de salud: Aire de 12000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1

1.17	Ofic. de salud: Aire de 12000 btu, arreglo corrección de fuga en el condensador capacitor, carga de gas y matto preventivo.	**UNID.**	1	
1.18	Ofic. de jurídica: Aire de 12000 btu, Mantto preventivo, arreglo de motor fancool carga de gas refrigerante.	**UNID.**	1	
1.19	Ofic. de victima: Aire de 12000 btu, mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, más arreglo de base (pie amigo).	**UNID.**	1	
	SUBTOTAL			
2	**Sede Adulto mayor**			
2.1	Salón: Aire mini Split mantenimiento preventivo de tres aires. Lavado de fancool condensadora revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	3	
2.2	Reparación de un aire de 24000 btu, corrección de fuga en la condensadora, carga de gas y Mantto preventivo.	**UNID.**	1	
	SUBTOTAL			
3	**Biblioteca**			
3.1	BIBILIOTECA: Dos aires de 24000btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	2	
3.2	Biblioteca: Aire de 24000btu reparación cambio de capacitor y Mantto preventivo lavado de fancool y condensadora.	**UNID.**	1	
3.3	Biblioteca: Aire de 24000 btu reparación de motor ventilador condensadora carga de gas y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1	
3.4	Sala de sistema: Dos aires de 18000 btu aire mantenimiento, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	2	
3.5	Sala de juegos: Aire de 18000 btu cambio de tarjeta electrónica y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1	
3.6	Sala de juegos: Aire de 18000 btu mantenimiento preventivo y carga de gas refrigerante Y arreglo de motor del fancool.	**UNID.**	1	
	SUBTOTAL			
4	**LUDUTECA**			
4.1	Sala de estudio: Aire de 12000 btu, arreglo corrección de fuga en el condensador arreglo de motor ventilador del condensador y Mantto.	**UNID.**	1	
4.2	Cabina de producción: Aire de 12000btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	1	
4.3	Sala de grabación y audio: Aire de 12000 btu, arreglo cambio de capacitor, carga de gas y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1	

4.5	Salón 1: Aire de 12000btu reparación de la unidad de la condensadora mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1
4.6	Salón 2: Aire de 12000: cambio de tubería de cobre (kit de tubería de un 1/4 por 1/2) y Mantto preventivo y gas refrigerante.	**UNID.**	1
4.7	Salón 3 aire de 12000 btu, arreglo de aire cambio de tarjeta electrónica y mantenimiento preventivo.	**UNID.**	1
4.8	Cuarto técnico: aire de 12000 btu, cambio de tubería de cobre (kit de tubería) carga de gas refrigerante y matto preventivo.	**UNID.**	1
4.9	**0ficina humata:** Aire de 24000btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas	**UNID.**	1
4.10	**SENA**: dos aires de 24000btu mantenimiento preventivo, lavado de fancool condensadora, revisión de partes eléctricas.	**UNID.**	2

FORMA DE PAGO:	*El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Un cien por ciento (100%) contra entrega, previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del SUPERVISOR del mismo, designado por el Municipio, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la presentación de demás soportes exigidos por la tesorería Municipal para efectos del pago.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Presentar las facturas cambiarias de compraventa o de ventas, en las condiciones señaladas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.
El municipio de Clemencia tendrá las siguientes obligaciones:
1. *Pagar el valor de contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.*
2. *Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*
3. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, a cargo del contratista.*

SUPERVISIÓN: *La supervisión y control de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de clemencia bolívar para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *El supervisor del contrato tendrá adicional a las obligaciones establecidas en la ley y en el reglamento, las siguientes:*

1. *Disponer e informar sobre lo inherente al contrato.*
2. *Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, así como coordinar lo atinente a la ejecución del mismo.*
3. *Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y expedir el certificado de recibo a satisfacción para el pago del valor del contrato.*
4. *Firmar en conjunto con el contratista y el Ordenador del Gasto, copia del acta de inicio del contrato y la (s) acta (s) de suspensión y/o reinicio que se realicen al contrato.*
5. *Allegar al expediente carpeta del contrato, cada uno de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista*

INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CLEMENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del* ***CONTRATISTA****, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el* ***CONTRATISTA*** *no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al* ***CONTRATISTA****, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el* ***CONTRATISTA****, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.*

EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007", la entidad para el presente proceso de selección no exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta que los riesgos asociados al proceso contractual se mitigan teniendo en cuenta la forma de pago establecida por la entidad y la naturaleza del contrato.

ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° ***SP-MC-003-2024****, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el* ***MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR****, para dar inicio a la ejecución material del contrato.*

Atentamente,

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar

Proyectó: William Andrés Coneo Ortega – Asesor Jurídico Externo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente